



www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

AUTO AT

Expediente:	11001 33 37 – 044 – 2024 – 00139- 00
Accionante:	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN (SINALTRAFUSM)
Accionado:	MINISTERIO DEL TRABAJO
Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

El señor RICARDO MEJÍA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.471.643, en calidad de PRESIDENTE del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN (SINALTRAFUSM), interpuso acción de tutela contra el MINISTERIO DEL TRABAJO, con el fin de obtener la protección de su derecho fundamental de petición.

Al observar el expediente, se advierte el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual, el Despacho procederá a admitir la acción de la referencia y tendrá como pruebas los documentos obrantes en el expediente digital denominado “1RADICACIONOFIC_ACCIONDE_09CD4F53310745068DC8(.zip)” del aplicativo SAMAI.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ, mediante Acuerdo PCSJA23-12068 16/05/2023 la totalidad de los trámites se deberán surtir a través del aplicativo SAMAI, por ello, los memoriales deberán ser allegados por las partes a través de la ventanilla virtual del referido sistema, para lo cual a los apoderados les corresponderá gestionar su ingreso al mismo:

<https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>

Se anexa el enlace de ayuda sobre el manejo de esta ventanilla:
<https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla-virtual/>

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela incoada por señor RICARDO MEJÍA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.471.643, en calidad de PRESIDENTE del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN (SINALTRAFUSM), en contra de la MINISTERIO DEL TRABAJO.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la señora GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS, en calidad de Ministra del MINISTERIO DEL TRABAJO y/o quien haga sus veces, para que dentro del perentorio término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de tal diligencia, rindan informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: REQUERIR al accionante para que el termino de CUARENTA Y OCHO (48) horas allegue a este despacho los documentos que acrediten la personería jurídica del SINDICATO, así como la calidad en la que actúa.

CUARTO: Tener como pruebas los documentos obrantes en el archivo digital denominado “1RADICACIONOFIC_ACCIONDE_09CD4F53310745068DC8(.zip)” del aplicativo SAMAI.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes a través de las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas para tal fin:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE:	sinaltrafusm@sanmartin.edu.co ;
ACCIONADOS:	notificaciones.tutelas@mintrabajo.gov.co ;
MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co ;

SEXTO: PRECISAR que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias, se realizarán por medio electrónico, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
JUEZ

PACC

<p>JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCION CUARTA</p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>07 DE MAYO DE 2024</u> a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretaria</p>

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44e1e7ebc2699fdc69628e473048fdee4ebd894a1c7af35eb8e81a56e5443f7c**

Documento generado en 06/05/2024 03:54:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>